

NORMATIVA REGULADORA DE LA ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS

- DECRETO 1/2018, de 9 de enero, sobre la admisión y la escolarización del alumnado, tanto en centros públicos dependientes del Departamento competente en materia de educación, como en centros privados concertados, en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como en los Centros Públicos de Titularidad Municipal que imparten Formación Profesional Básica.
- ORDEN de 11 de diciembre de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se establece el calendario común de presentación de solicitudes y plazos de admisión, y se aprueban las Instrucciones para la admisión de alumnos y alumnas para el curso académico 2020-2021, en Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, en centros públicos dependientes del Departamento de Educación y en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

FORMALIZACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- La formalización y lugar de presentación de la Solicitud de inscripción , que deberá ser presentada en un único centro (en el centro elegido en primer lugar) por parte del padre, madre o persona o entidad tutora del alumno, podrá ser cumplimentada por una de estas dos formas, aportando documentación correspondiente:
 - En la **secretaría del centro elegido en primer lugar**, del **27 de enero al 7 de febrero** en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 (el 27 de enero el centro permanecerá cerrado).
 - **On-line, del 27 de enero al 6 de febrero**, mediante la aplicación informática habilitada a tal efecto por el Departamento de Educación, Ikasgunea, escaneando los documentos requeridos. Una vez guardada la solicitud será el centro en 1ª opción quien termine con la tramitación (opción sugerida). Pincha el siguiente enlace:

[solicitud online](#)

Al realizar una solicitud de admisión en un nivel igual o superior a 4 años, y para evitar la duplicidad de registros de un mismo alumno, el aplicativo de Gobierno Vasco exigirá aportar el nº del documento de identificación educativa (**DIE**), o en su defecto el DNI. Para conocer dicho DIE deberá [solicitarse en el centro donde cursa estudios actualmente](#).



CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-2021

1. PUBLICACIÓN EN TABLÓN DE ANUNCIOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO
Antes del comienzo de recogida solicitudes se publica la normativa reguladora de admisión; zonas de influencia y limitrofes; plazo de formalización solicitudes; calendario del proceso; criterios baremación que otorga el Consejo Escolar; calendario y horario de atención al público.
2. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:
 - **On-line:** del 27 de enero al 6 de febrero (opción sugerida)
 - **En el centro educativo:** del 27 de enero al 7 de febrero (el colegio permanecerá cerrado el lunes, 27 de enero). El horario de entrega es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30.
3. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE SOLICITANTES 25 febrero
4. EN CASO DE EMPATE, se dirimirá atendiendo la mayor puntuación obtenida en los criterios, comparándolos uno a uno y en el orden indicado a continuación:
 - Mayor puntuación en apdo. Hermanos en el centro o padres que trabajan en él.
 - Mayor puntuación en apdo. Domicilio o puesto de trabajo
 - Mayor puntuación en apdo. Discapacidad.
 - Mayor puntuación en apdo. de situación de acogimiento familiar.
 - Mayor puntuación en apdo. Familia numerosa.
 - Mayor puntuación en apdo. Renta.
 - Mayor puntuación en apdo. Socio.
 - Mayor puntuación en apdo. de criterios de Consejo Escolar.

Si aplicados estos criterios persiste el empate, la aplicación de Gobierno Vasco genera un número aleatorio para cada solicitante, por lo que se admitirá al que obtenga el número menor.
5. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES (también se harán públicas en Ikasgunea) 17 marzo
6. RECLAMACIONES A LAS LISTAS PROVISIONALES ANTE EL C.E. hasta 25 marzo
7. DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD..... hasta 25 marzo
8. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS (también se harán públicas en Ikasgunea) 31 marzo
9. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE PLAZAS ADJUDICADAS POR DELEGACIÓN 21 abril
10. GRABACIÓN DATOS ESTADÍSTICOS del 20 al 27 abril
11. RECURSOS DE ALZADA A LISTAS DEFINITIVAS ANTE DPTO. EDUCACIÓN hasta 30 abril
12. RENUNCIA A LAS PLAZAS ADJUDICADAS POR DELEGACIÓN hasta 5 mayo
13. VIGENCIA DE LISTA DE ESPERA..... hasta 18 septiembre



CRITERIOS Y BAREMOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021

RENTA ANUAL UNIDAD FAMILIAR (conceptos acumulables hasta la puntuación máxima de este apdo.: 1,5 puntos):

- Base Imponible General + Base Imponible del Ahorro del ejercicio fiscal 2018 no supera los 10.302,60 € **0,5 puntos**
- Por cada hijo o hija menor de edad distinto del solicitante **0,25 puntos**

PROXIMIDAD DEL DOMICILIO DEL ALUMNO (conceptos no acumulables, puntuación máxima de este apdo. 5 puntos):

- Domicilio en área de influencia **5 puntos**
(Zamudio)
- Domicilio en áreas de influencia limítrofes **2 puntos**
(Morga, Larrabetzu, Lezama, Derio, Sondika, Loiu, Bilbao, Erandio, Leioa, Getxo, Berango, Sopelana, Urduliz, Plentzia, Gorliz, Barrika, Lemoiz, Alonsotegi, Arrigorriaga D01-S002 y D01-S003, Barakaldo D08-S008)
- Domicilio en CAV pero fuera de zonas influencia, limítrofes y municipio del centro **0,5 puntos**
- Lugar de trabajo del alumno o de los padres dentro del área de influencia **2 puntos**
(es incompatible con la puntuación por proximidad de domicilio y con la puntuación por ser el padre, madre o tutor legal empleado del centro)

FAMILIARES QUE ESTUDIAN O TRABAJAN EN EL CENTRO (conceptos no acumulables; puntuación máxima de este apdo. 9 puntos):

- 1 o más hermanos en el centro..... **9 puntos**
- Padre, madre o tutor legal trabaja en el centro..... **7 puntos**

OTROS CRITERIOS (conceptos acumulables):

- Por pertenecer a familia numerosa de categoría general..... **1 punto**
- Por pertenecer a familia numerosa de categoría especial..... **1,5 puntos**
- Por situación de acogimiento familiar del alumno **1 punto**
- Por discapacidad igual o superior al 33% (puntuación máxima por este concepto 2 puntos, aunque sean varias personas las discapacitadas sólo se puntuarán por una de ellas)
 - Del alumno solicitante **2 puntos**
 - De su padre, madre o tutor legal o hermanos..... **1 punto**
- Por condición de socio cooperativista del padre/madre o tutor **0,5 puntos**
- Consejo Escolar (conceptos acumulables, puntuación máxima de este apdo. 1 punto):
 - Socio..... **1 punto**
 - Compromiso utilización servicio transporte escolar **0,5 puntos**